NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
**SECCIÓN:** VARIOS
**NO. DE OFICIO:** 595
**EXPEDIENTE:** 14/2025.
**ASUNTO:** Publicación de Acuerdos de Cabildo.

Con fundamento en el Artículo 89, Fracción XII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a través del presente, procedo a dar cumplimiento a la Publicación de los Acuerdos que el H. Ayuntamiento de Navojoa ha tomado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de febrero del año 2025.

Siendo las 8:30 Horas del día DIECINUEVE de FEBRERO del 2025, procedo a colocar dichos Acuerdos en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento, ubicado en el Palacio Municipal, en No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Colonia Centro de esta Ciudad.

**ACUERDO NÚMERO (74)**

"SE APRUEBA EL ACTA NÚMERO 12 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025".

**ACUERDO NÚMERO (75)**

"SE APRUEBA EL ACTA NÚMERO 13 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025".

**ACUERDO NÚMERO (76)**

"SE APRUEBA LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR 90 DÍAS QUE PRESENTA LA C. REGIDORA PROPIETARIA LILIANA VERÓNICA RUSSO GRACIA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025; CALIFICACIÓN DE LA CAUSA DE LA MISMA Y ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PARA SU CONOCIMIENTO".

**ACUERDO NÚMERO (77)**

"SE APRUEBA ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA REGIDORA SUPLENTE C. ALMA ALICIA QUIROZ ÁLVAREZ, CONTINUÉ EN FUNCIONES EN EL CARGO DE REGIDORA PROPIETARIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOJOA, SONORA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2025, HASTA LA INCORPORACIÓN AL CARGO DE LA REGIDORA PROPIETARIA C. LILIANA VERÓNICA RUSSO GRACIA Y ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PARA SU CONOCIMIENTO".

**ACUERDO NÚMERO (78)**

"SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOJOA, SONORA, SUSCRIBA CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EFICIENTAR EL PROCESO DE RECAUDACIÓN FISCAL EN MATERIA DE TRÁNSITO VEHICULAR CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA".

**ACUERDO NÚMERO (79)**

"SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOJOA, SONORA, SUSCRIBA CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS".

**ACUERDO NÚMERO (80)**

"SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOJOA, SONORA, SUSCRIBA CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE DENTRO DEL ESQUEMA GENERAL QUE SEÑALA LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA, RELATIVA A LA COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN LO QUE SE REFIERE LA REGULACIÓN, LA SELECCIÓN, EL INGRESO, LA FORMACIÓN, LA PERMANENCIA, EVALUACIÓN, RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA".

**ACUERDO NÚMERO (81)**

SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024 DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON APLICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

**ACUERDO NÚMERO (82)**

"SE APRUEBA LA REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA DE LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024".

**ACUERDO NÚMERO (83)**

"SE APRUEBA LA REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS QUE CONTIENEN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024".

Hago constar que los Acuerdos fueron publicados, en el día y hora que al inicio de este acto se señalan.

**ATENTAMENTE**
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. MTRO. RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.**